

#### **4.9. Sistema Institucional de Evaluación.**

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1290 de 2009 del Ministerio de Educación Nacional, el Colegio elaboró el Sistema Institucional de Evaluación, el cual fue aprobado por Consejo Directivo según Acuerdo 004 del 27 de enero de 2010 y los reglamentarios correspondientes a los Acuerdos N° 014 del 026 de mayo de 2010, Acuerdo N° 018 del 25 de agosto de 2010, Acuerdo 019 del 25 de agosto de 2010, Acuerdo N° 26 del 26 de noviembre de 2010, Acuerdo 009 del 23 de mayo de 2012, Acuerdos 017 de 24 de agosto del 2012, y 021 del 30 de octubre de 2012, el 005 del 2 de Abril de 2016, 014 del 24 de julio de 2018 y el 015 del 21 de agosto de 2018.

En este se consagra los aspectos relacionados a los criterios de evaluación, promoción y reprobación, se establece, la Escala de Valoración Institucional, las estrategias de valoración integral y las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes, los procesos de autoevaluación de los estudiantes, las acciones que garantizan el cumplimiento de este Acuerdo, las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes.

##### **4.9.1. Principio Rector de la evaluación**

"Evaluar es valorar", atendiendo este concepto la evaluación en la institución tendrá un carácter integral, dialógico y formativo.

##### **4.9.2. Criterios de evaluación y promoción.**

Son los desempeños individuales demostrados por los estudiantes de acuerdo a su etapa de desarrollo, y su progreso, entendido como la relación entre su situación actual y la inicial de acuerdo a la meta propuesta, a nivel de su desarrollo integral y de las áreas que integran el Plan de Estudios Institucional, en un período de tiempo determinado. La promoción se realizará grado a grado y habilita al estudiante para continuar en el siguiente grado, titularse o certificarse sin más requerimientos académicos.

###### **4.9.2.1. Criterios de promoción:**

Un estudiante será promovido al siguiente grado escolar cuando:

- A. Aprueba todas las áreas del Plan de Estudios Institucional del año escolar cursado.
- B. Cuando después de presentar las habilitaciones a las que tiene derecho, queda con un área con desempeño bajo.

###### **4.9.2.2. Criterios de reprobación.**

Un estudiante reprueba el grado escolar cuando:

- a. Registra inasistencia injustificada del 25% o más a las actividades programadas por el colegio (clases, expediciones pedagógicas, actividades lúdicas, deportivas y culturales).

- b. Obtiene valoraciones finales de desempeño bajo en más de tres áreas del plan de estudios del año escolar cursado.
- c. No presenta las habilitaciones de las áreas que le fueron notificadas con valoración final de desempeño bajo.
- d. Obtiene desempeño bajo en dos de las áreas a las que tiene derecho a habilitar.

NOTA: cuando por dos años consecutivos en el Colegio un estudiante reprueba el mismo grado, pierde el derecho de estudiar en éste.

#### 4.9.2.3. Promoción anticipada.

Esta se realizará según procedimiento establecido en el Artículo 70 del Decreto 1290 de 2009. Durante el primer período del año escolar el Consejo Académico, y previo concepto del Comité Pedagógico del Ciclo y consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al

Grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta de Consejo Directivo y si es positiva en el registro escolar. La promoción anticipada para la educación media técnica no aplica.

#### 4.9.2.4. Escala de Valoración Institucional y equivalencia con la Escala Nacional

ESCALA NACIONAL	ESCALA INSTITUCIONAL
DESEMPEÑO BAJO	DESDE 1.0 HASTA 2.9
DESEMPEÑO BÁSICO	DESDE 3.0 HASTA 3.9
DESEMPEÑO ALTO	DESDE 4.0 HASTA 4.5
DESEMPEÑO SUPERIOR	DESDE 4.6 HASTA 5.0

#### 4.9.3. Acciones de seguimiento para el mejoramiento del desempeño de los estudiantes durante el año escolar.

Se realizará a través de:

- a. Comité Pedagógico de Grado. Está integrado por los Directores de Curso del Grado, quienes se reúnen una vez en el período en la sexta semana para realizar el seguimiento al desarrollo integral de los estudiantes y formular planes de nivelación según las necesidades detectadas en el desarrollo integral de los estudiantes.

Para la realización de este Comité, los profesores que dictan clase en los cursos en el grado, entregarán a los directores de curso correspondientes el primer día de la sexta semana, un informe en una planilla donde reportarán los estudiantes en situación de riesgo para la consecución de los logros del período.

El Director de Grupo consolidará la información del curso que dirige y presentará a estudio del Comité Pedagógico de Grado la relación de los estudiantes que de acuerdo con las observaciones reportadas por los docentes, requieren plan de nivelación por encontrarse en situación de riesgo.

- b. Comité Pedagógico de Ciclo. Conformado por un (1) representante de profesores de cada grado de un ciclo, un (1) representante de Padres de Familia del ciclo, un (1) estudiante y es presidido por el coordinador respectivo. Se reúne al finalizar el período académico para analizar el rendimiento en las áreas y la efectividad en los planes de nivelación, formulará recomendaciones a los profesores, estudiantes y padres de familia, que deben ser tenidos en cuenta para la planeación del período siguiente, este Comité recomendará a los profesores, con más del 30% de pérdida del área, la elaboración de planes de mejoramiento.

El Comité Pedagógico de Ciclo rendirá informes al Consejo Académico a través de los coordinadores. Al finalizar el año escolar, tiene como función determinar la promoción o reprobación de los estudiantes.

- c. Planes de Nivelación. Son actividades de aprendizaje formuladas por el Comité Pedagógico de Grado, con el fin de superar las dificultades detectadas en los estudiantes en la consecución de logros de desarrollo integral durante el período escolar. Serán notificadas a los estudiantes y padres de familia al inicio de la séptima semana del período escolar, su desarrollo será alterno a las actividades normales de curso, lo mismo que el monitoreo por parte del profesor.

Al finalizar el período los profesores en cada área emitirán un concepto al estudiante de la efectividad en su proceso de desarrollo integral del plan de nivelación, junto con la recomendación necesaria que se registrará en el informe de estudiantes.

Los planes de nivelación se entregarán en la séptima semana del período escolar en una dirección de grupo presidida por el director de curso, quien organizará a los estudiantes en grupos y adelantará un trabajo cooperativo para la explicación e inicio de la actividad propuesta en el Plan de Nivelación, los estudiantes continuarán el trabajo en casa.

En la octava semana, los estudiantes tendrán asesoría en dirección de curso a través de trabajo cooperativo.

A partir de la anterior asesoría los estudiantes presentarán el plan de nivelación a los profesores de todas las áreas, especialmente en aquellas en las cuales se encuentran en situación de riesgo de pérdida en el período. En la décima semana, los profesores de las áreas con estudiantes en situación de riesgo procederán a evaluarlo e integrar la valoración a las calificaciones del período.

Los estudiantes serán informados por los profesores de la valoración obtenida en el plan de nivelación.

El plan de nivelación es de obligatoria realización para los estudiantes que fueron presentados al Comité Pedagógico de Grado, sin embargo quienes voluntariamente deseen trabajarlo y no estén en situación de riesgo lo pueden realizar, presentarlo a los profesores y de acuerdo a su desarrollo le permitirá ser considerado como parte de las valoraciones del período académico.

- d. Seguimiento al desarrollo de los Planes de Nivelación por parte de los profesores de área e informe de su ejecución al Comité de Grado y de Coordinación al Comité de Ciclo.

- e. Carpeta de seguimiento de cada uno de los estudiantes, en la cual los profesores y directivos registrarán los procesos, dificultades, recomendaciones, méritos, reconocimientos y planes de nivelación, relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- f. Difusión al inicio del período escolar por parte de los profesores a los estudiantes de los propósitos y aprendizajes del período, retroalimentación durante y al finalizar el período.
- g. Reuniones periódicas con padres de familia y estudiantes que presentan bajo desempeño en su desarrollo integral con Coordinación.
- h. Orientación escolar participará y apoyará las anteriores acciones pedagógicas tendientes al mejoramiento de los desempeños de los estudiantes con necesidades de aprendizaje y rendirá informes periódicos de su intervención al Comité de Grado.
- i. Exámenes de Habilitación. Se establece los exámenes de habilitación para aquellos estudiantes que hayan obtenido al finalizar el año escolar hasta tres áreas de desempeño bajo, previo concepto de los Comités Pedagógicos de Ciclo, el cual se realizará de acuerdo al cronograma institucional, la promoción sin embargo, se realizará conforme al siguiente proceso:
  - 1. Las habilitaciones serán notificadas al estudiante por el director de curso el día y la hora que se establezca en el Cronograma Institucional.
  - 2. El estudiante asistirá obligatoriamente a la inducción programada por Coordinación Académica, en la cual recibirá de los profesores del área la orientación correspondiente a las temáticas de habilitación.
  - 3. Los profesores según la naturaleza del área prepararán la habilitación de acuerdo a los propósitos que requieran alcanzar los estudiantes, según el plan de estudios del área en el grado que cursan e informará por escrito a la Coordinación académica la actividad que realizará como examen de habilitación para visto bueno de esta.
  - 4. El estudiante presentará las habilitaciones en la fecha, día y hora establecida en el cronograma institucional, según publicación en cartelera.
  - 5. El estudiante debe presentarse obligatoriamente a todas las habilitaciones a las cuales fue notificado por el Director de Grupo, previo concepto del Comité de Ciclo, de lo contrario no será promovido.
  - 6. Los resultados de las habilitaciones serán registrados en un acta según formato establecido por Coordinación y registrado en el boletín y libros de valoraciones institucionales.

#### ***4.9.4. Procesos de auto-evaluación de los estudiantes.***

La autoevaluación hace parte del proceso evaluativo de los educandos, constituye un espacio de reflexión y valoración personal del desempeño, teniendo como referentes los propósitos formativos.

#### ***4.9.5. Estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.***

Se considera situación pedagógica pendiente aquella en la que el estudiante no puede presentar las evaluaciones, trabajos y/o actividades del período académico por situacio-

nes de fuerza mayor. En este caso el acudiente en el lapso de dos días siguientes a la ausencia del estudiante, se presenta en Coordinación con los respectivos soportes de justificación, Coordinación evaluará la situación y autorizará al estudiante para presentar la actividad de evaluación pendiente. En el caso de los estudiantes matriculados en la institución durante el transcurso del año escolar, deberán presentar el certificado de valoraciones a la fecha de la institución de procedencia de lo contrario se duplicará la valoración del período en que ingresa.

#### ***4.9.6. Acciones para garantizar que los Directivos Docentes y Docentes de la Institución Educativa cumplan con los procesos educativos estipulados en el Sistema Institucional de Evaluación.***

El sistema Institucional de Evaluación (S.I.E.) se incorpora al Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.) y es de obligatorio cumplimiento por los docentes y directivos de la institución. El docente o directivo docente que no cumpla con lo establecido en el S.I.E., será objeto de aplicación del procedimiento sancionatorio establecido en el Código Único Disciplinario de los funcionarios públicos.

#### ***4.9.7. Boletines a Padres de Familia.***

Estos se entregarán al finalizar cada período escolar y permitirá al padre de familia conocer el nivel de alcance de los propósitos y aprendizajes de sus hijos tanto a nivel de su desarrollo integral, como de las áreas y la realización de planes de nivelación con sus respectivos logros o dificultades.

#### ***4.9.8. Instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de Padres de Familia y estudiantes sobre promoción.***

Cuando un estudiante o padre de familia necesite hacer un reclamo relacionado con las evaluaciones o promoción, debe seguir el procedimiento que aparece a continuación:

1. Todo estudiante o padre de familia puede presentar directamente reclamaciones respetuosas al profesor titular del área, cuando considere que la evaluación no está de acuerdo con los indicadores de desempeño establecidos en la programación respectiva o en los logros de desarrollo integral, para tal fin, debe presentar los respectivos soportes. El profesor deberá resolver la situación en un plazo no mayor de tres días y notificar la decisión directamente al estudiante o padre de familia, quedando consignada en la carpeta de seguimiento a estudiantes.
2. En caso que el estudiante o padre de familia no estén de acuerdo con la respuesta a su reclamo, procederán a presentarlo por escrito junto con los soportes ante el Coordinador, quien evaluará la situación y evidencias, dialogará con el profesor correspondiente y resolverá la situación de acuerdo a las normas vigentes. El Coordinador tendrá un plazo máximo de cinco (5) días para emitir la respuesta respectiva al reclamo, notificará por escrito al padre de familia o estudiante la decisión y dejará registro en la carpeta de seguimiento de estudiantes.
3. En caso que el estudiante o padre de familia no estén de acuerdo con la respuesta del Coordinador, procederán de la manera descrita en el punto No.2 dirigiéndose al Comité Pedagógico de Grado.

4. En caso de no estar de acuerdo con la respuesta del Comité Pedagógico de Grado procederá ante Consejo Académico, si esta no es satisfactoria se presentará ante Rectoría.

#### ***4.9.9. Mecanismos de participación de la Comunidad Educativa en la construcción del Sistema Institucional de Evaluación (S.I.E.) de estudiantes.***

La implementación y seguimiento al Sistema Institucional de Evaluación (S.I.E.), estará a cargo del Consejo Académico, quien diseñará las pautas correspondientes para la evaluación participativa de padres, estudiantes y profesores, permitiendo los ajustes que se requiera para el año siguiente.

#### ***4.9.10 Presentación Pruebas de Estado y Censales.***

La institución se compromete a adelantar acciones preparatorias de los estudiantes para estos tipos de pruebas.

#### ***4.9.11. Instrumentos para el seguimiento de los procesos y desempeños académicos.***

- 1 Los profesores realizaran el registro de valoraciones en la planilla que destinen para tal fin durante el periodo, al finalizar registrara las valoraciones parciales en la plataforma de la sistematizadora, en caso de presentar novedades informara al coordinador para realizar el registro.
- 2 Reporte de estudiantes para estudio en los comités pedagógicos de Grado, el cual realiza cada profesor por área.
- 3 Consolidado de estudiantes presentado a estudio en el comité pedagógico de grado y determinación de: necesidades de aprendizaje y planes de nivelación, es elaborado por el comité pedagógico de Grado.
- 4 Seguimiento al plan de nivelación, realizando y consultando por los profesores de cada área y el director de grupo.
- 5 Consolidado de valoraciones por: área, periodo, curso, grado y ciclo.
- 6 Acta del comité pedagógico de Ciclo, con recomendaciones a los profesores de las áreas, a los estudiantes, a los padres de familia y a la institución.
- 7 Pauta de reflexión personal y grupal periódica sobre nivel de alcance de logros de desarrollo integral (autoevaluación)
- 8 Ambientes de aprendizaje de las áreas por grado, estos serán socializados en los primeros ocho (8) días de cada período escolar a los estudiantes, dejando claro los criterios de evaluación correspondientes. Los profesores entregaran los ambientes de aprendizaje a coordinación dentro de los ocho (8) primeros días del inicio de cada período escolar.
- 9 Observador del estudiante.
- 10 Carpeta de seguimiento de planes de nivelación de los estudiantes.

#### ***4.9.12 Procedimientos para la sistematización de valoraciones.***

- 1 Ingreso a la plataforma institucional de las valoraciones de los profesores por periodo.
- 2 Revisión en el sistema de las valoraciones registrada por los profesores.
- 3 Entrega de boletines y estadísticas de la empresa sistematizadora a coordinación.